

Caratula de versión pública

Identificación del documento:	Licencia de construcción habitacional mayor a 50 metros
Parte(s) o sección(es) clasificada(s):	Página 2: 1.- Nombre del propietario, 2.- clave catastral, 3.- domicilio, 4.- firma y 5.- teléfono.
Motivo:	Información clasificada como confidencial, contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
Fundamento Normativo:	Artículos 100, 106 y 116 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública; Artículos 96, 102 y 112 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Durango; y lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de información para la elaboración de versiones públicas. Ley general de transparencia y acceso a la información pública (Federal) En base al art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.

Nombre del área quien clasifica:	Licencias de construcción	Firma del titular: <i>Rohem, Jare?</i>	
----------------------------------	---------------------------	---	--

Del comité de transparencia IDAIP			
Fecha de aprobación por el comité:	15 de enero 2021	Número del acta de la sesión:	CMT/2019-2022/01-2021

Archivo 10

Dirección Municipal de Desarrollo Urbano
 Depto. Licencias de Construcción



Código: REG-DMDU-DLC-JEF-04; Fecha de Revisión: 1-Junio-2011; Número de Revisión: 00

LICENCIA



CONSTRUCCIÓN MAYOR A 50 METROS HABITACIONAL

Fecha de ingreso: 25-05-2021

Fecha de emisión: 18-06-2021

Folio: 2021-101486

Prórrogas: 0

Certificado de ingresos: 2021-133392
 SELLO

1. INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del solicitante: FERNANDO IVAN VILLA CASTRO
 Domicilio particular: CALLE PRIV. VILLENA 134 FRACC. COTTO DE ASTURIAS
 Teléfono: 5
 Domicilio oficial: CALLE PRIV. VILLENA 134 FRACC. COTTO DE ASTURIAS
 Observaciones: PCA-253 EDUARDO AMPARAN HERNÁNDEZ. <ARQUILALO456@HOTMAIL.COM>
 CONSTRUCCION DE CASA HABITACION EN DOS NIVELES CON UNA SUPERFICIE DE
 CONSTRUCCION EN PLANTA BAJA DE 86.51M2, PLANTA ALTA 95.06 M2, SUPERFICIE
 TOTAL DE 181.57 M2

Folio de uso de suelo: -
 Folio de número oficial: 2021-100080
 No. de oficio de fusión: -
 No. De oficio de segregación: -
 Folio de factibilidad de AMD: 204601
 Uso vía publica(?):
 Contrato prestacion serv:
 Autorización/Dependencias: -

2. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Clave Catastral: 1
 Propietario: 2
 Domicilio: 3

Se le concede permiso por el tiempo de; 179; días enterando a la caja de la Tesorería Municipal la cantidad a la Ley de Ingresos vigente. La fecha de vencimiento de esta licencia es: **13 DE DICIEMBRE DE 2021**

3. COBRROS

Clave	Concepto	Unidades	Sup. Baja	Sup. Alta	Otros Niveles	Descripción	Total
4432	PLACAS DE OBRA AUTORIZADA	1	3.00	0.00	0.00	PLACA	113.73
44081	CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA	1	0.00	0.00	1.00		57.27
44031	CONSTRUCCIÓN DE CERCAS Y BARDAS	1	54.60	0.00	1.00		488.32
44011	CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA O REMODELACIÓN		86.51	0.00	0.00		1,783.20
44011	CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA O REMODELACIÓN		0.00	95.06	0.00		1,959.43
44201	AUTORIZACIÓN DE PLANOS	2	86.51	95.06	0.00		69.90
TOTALES			144.11	95.06	2.00		4,471.85

ESTE MONTO ES DE ACUERDO A LA LEY DE INGRESOS VIGENTE.

DESARROLLO URBANO



ARQ. ALBERTO PÉREZ ARENLANO SOTO
 DIRECTOR MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO

Disposiciones a Observar:

- 1.- Conservar el permiso en la obra y colocar la placa en un lugar visible.
- 2.- Debiendo sujetar los trabajos a las disposiciones del Bando Municipal y del Reglamento de Construcción del Municipio de Durango.
- 3.- Esta licencia no autoriza a construir fuera de alineamiento y de sus límites de escrituración.
- 4.- Deberá tramitar prórroga en caso de no concluir la obra en el tiempo otorgado en el permiso original.
- 5.- Dar aviso por escrito a esta Dirección sobre la suspensión o terminación de la obra.
- 6.- Este documento no tendrá validez si presenta tachaduras y enmendaduras.
- 7.- Esta Dirección no se responsabiliza de fallas en el proceso de la obra.
- 8.- En caso de construir rampas se deberá respetar 2/3 de ancho de banqueteta para paso peatonal, siendo sólo el tercio restante para la construcción de rampa.
- 9.- La rampa no deberá invadir el arroyo de la calle.
- 10.- La rampa no debe estar por encima del nivel de la banqueteta.
- 11.- En construcción de mas de un nivel deberá tramitar ante la C.F.E. el aislamiento de cables de mediana y alta tensión.
- 12.- DEBERÁ UTILIZAR BLOCK O LADRILLO PRODUCTO DE LADRILLERAS CERTIFICADAS O PARQUE INDUSTRIAL LADRILLERO.

Fecha y Hora de Impresión: 18-06-2021 11:5:11

Usuario:

- Documentos testados:
- 1.- Clave catastral, art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.
 - 2.- propietario, art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.
 - 3.- dirección, art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.
 - 4.- firma, art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.
 - 5.- teléfono, art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.

24 de junio 2021

